

Reglamento de la Denominación de Origen Baena y de su Consejo Regulador, que quedan redactados del siguiente modo:

«c) Siete Vocales, representantes del sector oliverero elegidos por y de entre las personas inscritas en el Registro de Olivares, de los que al menos seis han de ser socios de Cooperativas o Sociedades Agrarias de Transformación (SAT).

d) Siete Vocales representantes de los sectores de elaboración, envasado y comercialización, elegidos por y de entre los inscritos en los Registros b) y c) del artículo 14, de los que cuatro corresponderán al sector elaborador y tres al envasador/comercializador.

Tres de los cuatro Vocales del sector elaborador representarán a cooperativas o SAT, y serán elegidos por y entre las personas jurídicas inscritas en el respectivo Registro.

El cuarto Vocal del sector elaborador representará a entidades no asociativas.

Uno de los tres Vocales del sector envasador/comercializador representará a Cooperativas o SAT.

Los dos Vocales restantes representarán a entidades no asociativas.»

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre concesión de subvenciones por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios y asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y el Decreto 395/2008, de 24 de junio, para la rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.	Comunidad de Propietarios	Nº Vvdas.	Subvención
23-RC-0032/06	C/ Juego de Pelotas, 6 y 8 (Andújar)	12	116.400 €
23-RC-0049/06	C/ Obispo Aguilar, 2 (Jaén)	4	12.420,59 €
23-RC-0068/06	C/Cazorla, N° 10 Blq. 5 (Andújar)	13	58.500 €
23-RC-0007/07	C/ Gumersindo Azcárate, 39 (Linares)	6	31.200 €
23-RC-0027/07	Bda. Virgen de la Cabeza, Blq. 8 (Andújar)	8	20.714,18 €
23-RC-0044/07	Avda. Puche Pardo, 41 (Baeza)	6	44.915,51 €
23-RC-0054/07	C/ Alfonso X "El Sabio", 33 (Linares)	6	6.627,58 €
23-RC-0060/07	C/Doctor Benedicto, 3 (Jaén)	4	1.713,13 €
23-RC-0062/07	C/ Pintor Pablo Picasso, 4 (Linares)	8	4.921,58 €
23-RC-0063/07	C/ Cuba, Blq. 2 (Bailén)	16	83.200€
23-RC-0067/07	C/Cronista Juan Pasquau, 4 (Úbeda)	6	22.270,54 €
23-RC-0074/07	Edf. Málaga C/ María Bellido, s/n (Bailén)	12	57.224,84 €
23-RC-0082/07	Prolongación Ronda Gral. Rodrigo, 9-A (Jaén)	6	8.148,29 €
23-RC-0085/07	C/ El Pino, 47 (Andújar)	2	19.400€
23-RC-0086/07	C/ José María Padilla, 1 (Jaén)	16	86.777,73 €

Expte.	Comunidad de Propietarios	Nº Vvdas.	Subvención
23-RC-0087/07	C/ Vicente Montuno, 14 (Jaén)	6	2.824,34 €
23-RC-0094/07	C/ Adarves Bajos, 4-A (Jaén)	12	34.271,57 €
23-RC-0096/07	C/ Villa, 9 (Torredelcampo)	4	16.090,26 €
23-RC-0099/07	C/ Alicante, 16 (Jaén)	15	14.117,97 €
23-RC-0010/08	Edf. Jardín C/ Ortega y Gasset, 15 (Bailén)	10	11.557,86 €
23-RC-0011/08	Plz. Constitución, 9 (Bailén)	8	10.091,50 €
23-RC-0013/08	C/ Ortega y Gasset, 17 (Bailén)	5	10.498,47 €
23-RC-0022/08	C/ Betania, 7 (Jaén)	8	18.713,99 €
23-RC-0026/08	C/ Real, 19 (Mengíbar)	12	108.888,84 €
23-RC-0040/08	Bda. La Paz, 25 (Linares)	16	48.958,57 €
23-RC-0048/08	C/ Fuente Don Diego, 26 (Jaén)	4	15.460,96 €
23-RC-0050/08	C/ Leonor de Guzmán, 90 (Alcalá la Real)	12	46.249,42 €

Jaén, 9 de julio de 2009.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones a Entidades Locales para la Modalidad 1 (IED), correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2009.

Resolución de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se conceden y deniegan subvenciones a distintas entidades locales para la Modalidad 1 (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, correspondiente a la convocatoria para el ejercicio 2009.

Examinados los expedientes administrativos que se tramitan en esta Delegación Provincial de acuerdo con las solicitudes de subvención formuladas por las distintas Entidades Locales de la provincia y/o sus Organismos Autónomos, al amparo de lo estipulado en el Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), en su redacción modificada por las Órdenes de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte, en adelante «Orden Reguladora», para la Modalidad 1 (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, con esta misma fecha se formula resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), modificada por las Órdenes de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), se regula la Modalidad 1 (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, y se efectúa su convocatoria con periodicidad anual.

Segundo. Una vez instruido el correspondiente procedimiento con los trámites establecidos en la citada normativa reguladora para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, comprobado el cumplimiento de los requisitos, especialmente los señalados en el artículo 3.º de la Orden Reguladora, así como los conceptos subvencionables del artículo 31.º, la documentación aportada y teniendo en cuenta